

NÚMERO 2.777

**CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA,
SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE GRANADA***Convocatoria pública, programa InnoCámaras***EDICTO**

Programa InnoCámaras

Apoyo a la innovación en las Pymes

La Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Granada informa de la Convocatoria Pública de ayudas para el desarrollo de Planes de implantación de soluciones innovadoras en el marco del Programa InnoCámaras, cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea.

Primero.- Beneficiarios

Pymes y autónomos de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Granada, que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Segundo.- Objeto

Concesión de ayudas para desarrollar Planes de implantación de soluciones innovadoras, que incluyen dos fases secuenciales y progresivas: Fase de Asesoramiento - Diagnóstico (gratuita) y Fase de Implantación (subvencionada en un 70%).

Tercero.- Convocatoria

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Granada. Además, puede consultarse a través de la web www.camaragranada.org

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la Solicitud de Participación.

Cuarto.- Cuantía

El presupuesto máximo de ejecución del Programa en el marco de esta convocatoria es de 617.512 euros enmarcado en el "Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020".

La cuantía máxima, por empresa, de las ayudas a otorgar con cargo a esta convocatoria es de:

- Fase I: Coste máximo elegible de 1.200 euros, prefinanciado en su totalidad por la Cámara de Comercio y financiado al 100% por FEDER (fase gratuita para la empresa beneficiaria).

- Fase II: Coste máximo elegible de 7.000 euros (IVA no incluido), prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado al 70% por FEDER, siendo por tanto la cuantía máxima de ayuda por empresa de 4.900 euros.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes se abre una vez transcurridos 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria y finaliza el día 30 de octubre de 2018 a las 14:00 horas (o hasta agotar presupuesto).

Fondo Europeo de Desarrollo Regional. Una manera de hacer Europa.

Corporación, aceptando la propuesta que formula S.S^a el Alcalde y a la vista del informe/propuesta de resolución dictado por el Técnico de Admón Gral., instructor de este expediente, antes transcrita/s, que es la que se traslada literalmente a este acuerdo como texto del mismo, al que se añade lo dictaminado por la Comisión Informativa, así como el dictamen favorable de dicha Comisión Informativa Permanente de Bienestar, Territorio y Desarrollo Local, Economía y Hacienda, citado, ACUERDA, por once votos a favor (...), y una abstención (...) de los doce Concejales/as que asisten -o que están presentes- a esta sesión, de los/as trece que lo componen en este momento:

1º.- APROBAR INICIALMENTE el procedimiento para el cambio de sistema de compensación previsto en la Unidad de Ejecución UER-06B del PGOU de Pulianas, declarando la existencia de incumplimiento de los deberes legales y de las obligaciones inherentes a la misma.

2º.- Que se dé al expediente la tramitación legalmente pertinente de acuerdo a los artículos 109 y 110 LOUA, debiendo resolver el Ayuntamiento de Pulianas una vez transcurra el periodo de exposición pública y en atención a las alegaciones presentadas sobre la elección del nuevo sistema, bien el de expropiación o el de cooperación.

3º.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, notificación de la anterior resolución a los afectados incluidos dentro de la UER-06B y someter el expediente a información pública y audiencia de los interesados durante el plazo de veinte días a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el B.O.P., al objeto de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen pertinente.

4º.- Que, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa Permanente de Bienestar, Territorio y Desarrollo Local, Economía y Hacienda, antes citado, se deberá aportar por el Sr. Instructor del expediente, el T.A.G. de la Corporación, para poder llevar a cabo las notificaciones correspondientes y como condición previa, la relación de los propietarios afectados, identificándolos correctamente y datos de la titularidad catastral o del Registro de la Propiedad de las fincas afectadas."

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose a información pública por plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en el Departamento de Urbanismo de esta Corporación, ubicada en la Avda. Miguel Hernández, nº 6 de Pulianas (Granada), 2ª planta.

El presente edicto servirá de notificación para el/los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del la UER-06B del PGOU en vigor, que sean desconocidos o se ignore el lugar de notificación, en virtud del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Pulianas, 21 de mayo de 2018.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Carranza Ruiz.

NÚMERO 2.778

**CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA,
SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE GRANADA***Convocatoria pública, programa TICCámaras***EDICTO**

Programa TICCámaras

Apoyo a la Incorporación de las TIC en las Pymes

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Granada informa de la Convocatoria Pública de ayudas para el desarrollo de planes de apoyo a la incorporación de TIC en el marco del Programa TICCámaras financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea 70%. El 30% adicional estará financiado por las propias empresas beneficiarias.

Primero.- Beneficiarios.

Pymes y personas inscritas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Granada, de cualquier sector de actividad, que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Segundo.- Objeto.

El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas a las empresas de la demarcación cameral de la Cámara de Comercio de Granada, en el Programa TICCámaras, mediante la puesta a su disposición de los servicios de Diagnóstico Asistido de TIC e Implantación. Esta actuación tiene como objetivo principal impulsar la incorporación sistemática de las TIC a la actividad habitual de las Pymes, como herramientas competitivas claves en su estrategia, así como maximizar las oportunidades que ofrecen para mejorar su productividad y competitividad.

Tercero.- Convocatoria.

El texto completo de esta convocatoria, cuyo plazo de apertura se abrirá 15 días después de la publicación del presente anuncio, y está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Granada. Además, puede consultarse a través de la web www.camaragranada.org

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la Solicitud de Participación.

Cuarto.- Cuantía.

La cuantía máxima de las ayudas a otorgar con cargo a esta convocatoria es de:

- Fase I: Coste máximo elegible de 1.200 euros, prefinanciado en su totalidad por la Cámara de Comercio y financiado al 100% por FEDER (fase gratuita para la empresa beneficiaria).

- Fase II: Coste máximo elegible de 7.000 euros (IVA no incluido), prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado al 80%/ por FEDER, siendo por tanto la cuantía máxima de ayuda por empresa de 4.900 euros.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre 15 días después de la publicación del presente anuncio y finaliza el día 31 de octubre de 2018 a las 14:00 horas (o hasta agotar presupuesto).

Fondo Europeo de Desarrollo Regional. Una manera de hacer Europa. ■